Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Pagina 1 de 11

RESOLUCIÓN No. 2612 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas em la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 *"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"* y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 607 de 2007 modificado por los Decretos Distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021 y 508 de 2022 y 113 de 2023, tiene por objeto "*Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social*".

Que la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día **29 de julio de 2026,** el subdirector de Plantas Físicas radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó estudios previos y documentos previos con el fin de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto consiste en "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS",*** justificando la contratación en los siguientes términos:

> *"(…) La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) tiene como misión liderar la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad del Distrito Capital. Para el cumplimiento de esta misión, la Entidad dispone de una amplia red de equipamientos desde los cuales se prestan servicios sociales dirigidos a diferentes grupos poblacionales.*
>
> *La señalización adecuada cumple una función esencial para la operación institucional. No solo facilita la orientación en los espacios físicos, sino que también se constituye como un elemento clave en la gestión de la seguridad, especialmente para la identificación de rutas de evacuación, zonas de riesgo, salidas de emergencia y restricciones. A su vez, responde a exigencias legales como las establecidas en la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes", las Normas Técnicas Colombianas (NTC 1461 "Higiene y seguridad, colores y señales de seguridad", NTC 1931 "Protección contra incendios, señales de seguridad", NTC 1700 "Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación", NTC 4595 "Planeamiento y diseños de instalaciones y ambientes escolares", NTC 4596 "por medio del cual se establece los parámetros técnicos para el planeamiento, diseño y aplicación de la señalización en instalaciones y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 2 de 11

ambientes escolares en Colombia", y la NTC 6047 "Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al ciudadano en la administración pública", entre otras) y normas internacionales como ***la*** *ISO 3864 "Señalización de seguridad estandarizada" e ISO 16069 "Sistemas de señalización de rutas de evacuación".*

Asimismo, el proceso contempla la reposición y mantenimiento de avisos deteriorados o desactualizados, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre publicidad exterior visual. Esto incluye el Decreto 506 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual reglamenta las normas sobre publicidad exterior visual (PEV) en la ciudad; el Decreto 959 de 2000, por el cual se establecen las reglas y condiciones para verificar el cumplimiento de los elementos publicitarios que se instalan en la ciudad; y el Acuerdo 744 de 2019, por el cual se establecen los lineamientos para el uso obligatorio de la Marca Ciudad "Bogotá", el que regula el uso exclusivo de la marca ciudad o escudo de la Alcaldía Mayor en toda la comunicación institucional. Adicionalmente, se consideran el Acuerdo 610 de 2015, por el cual se dictan disposiciones generales y ambientales sobre la publicidad exterior visual en el Distrito Capital, y la Resolución 931 de 2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital.

Con el fin de garantizar la adecuada señalización institucional y en cumplimiento de los planes de mantenimiento predictivo y correctivo de la Entidad, la Subdirección de Plantas Físicas implementó un sistema dinámico de diagnóstico e inventario para las más de 700 unidades operativas de la SIDS. Como resultado de este ejercicio de planificación, y atendiendo a variables de desgaste técnico, traslados de sede y vigencia normativa, al mes de mayo de 2026 se consolidó y programó una fase prioritaria de intervención que focaliza ciento veintiuna (121) solicitudes técnicas. Estas optimizaciones impactarán directamente a los inmuebles destinados a la prestación de servicios sociales en las diferentes localidades de Bogotá D.C., tales como jardines infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)), Casas de la Sabiduría, Centros Amar, Centros Crecer, Casas de la Juventud, Comisarías de Familia, Subdirecciones Locales para la Integración Social, hogares de paso, comunidades de cuidado, Centros de Atención Integral para Personas con Discapacidad (CAIDS), lavanderías comunitarias y demás unidades operativas ubicadas en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

La cantidad de requerimientos recibidos evidencia una necesidad institucional real, actual y permanente relacionada con la identificación de espacios, la orientación de usuarios, la accesibilidad, la seguridad humana y la comunicación visual dentro de los inmuebles donde la Secretaría desarrolla sus actividades misionales. Así mismo, refleja la necesidad de intervenir un número significativo de equipamientos distribuidos en distintas zonas de la ciudad, cuyas características físicas y operativas requieren soluciones específicas de señalización y avisos institucionales.

En desarrollo de los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 y particularmente en el Proyecto de Inversión 7945 "Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.", la Secretaría Distrital de Integración Social debe adelantar acciones orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones físicas de los inmuebles destinados a la prestación de servicios sociales, garantizando espacios seguros, accesibles, funcionales y adecuadamente identificados para la ciudadanía.

Adicionalmente, la señalización institucional constituye un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de los equipamientos de la Entidad, toda vez que facilita la orientación y ubicación de los usuarios dentro de las instalaciones, fortalece los procesos de atención al ciudadano, contribuye a la prevención de riesgos, permite la identificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad, y favorece el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de accesibilidad, seguridad humana y gestión del riesgo.

De igual manera, la Entidad debe garantizar que los avisos institucionales instalados en sus inmuebles se encuentren

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Pagina 3 de 11

actualizados y alineados con los lineamientos vigentes de identidad visual e imagen institucional definidos por la Administración Distrital y por la Secretaría Distrital de Integración Social, permitiendo una adecuada identificación de los servicios y equipamientos que integran la red institucional.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con la infraestructura tecnológica, maquinaria especializada, equipos de impresión de gran formato, herramientas de fabricación, personal técnico especializado ni capacidad operativa suficiente para atender directamente la totalidad de las necesidades identificadas en las diferentes unidades operativas de la Entidad. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística requerida para ejecutar las actividades objeto del presente proceso contractual.

Ahora bien, mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", en su artículo 12, establece para la Dirección de Gestión Corporativa, entre otras funciones, las siguientes:

2. Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual.
7. Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados.
Así mismo, se da cumplimiento a las funciones asignadas a la Subdirección de Plantas Físicas descritas en el artículo 15 del Decreto Distrital 647 de 2025, entre otras, las siguientes:
3. Organizar y ejecutar la adquisición y/o entrega de los bienes inmuebles necesarios para la construcción y/o ampliación de infraestructura.
7. Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Realizar conjuntamente con la Subdirección de Contratación la revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas para la construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
12. Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. ", bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de atender los requerimientos identificados en ciento veintiuna (121) unidades operativas priorizadas de la Entidad, fortalecer las condiciones de identificación institucional, orientación, accesibilidad y seguridad de los espacios destinados a la atención de la ciudadanía, y garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.(…)"

.

Que a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **Subdirección de Plantas Físicas**, adelantó el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor a asignar para la contratación cuyo objeto es el **"*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS*"**, es de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** que incluye IVA, impuestos de ley y los costos directos e indirectos asociados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 4 de 11

RESOLUCIÓN No. 2612 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026"

Que en la **sesión No. 62 del comité de contratación de fecha 21 de julio de 2026**, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en el ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS".***

Que el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado mediante la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. de CDP	19850 de 28 de julio de 2026
No. De Proyecto	7945
Modalidad	Subasta Inversa
Concepto del Gasto	O23202010040242999927 Vallas, avisos y similares
Valor CDP	$ 400.000.000
Valor Afectado CDP	$ 400.000.000
Total	$ 400.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial estimado, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones físicas que hacen parte de la red de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el **31 de julio de 2026**, el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SDIS-SASI-011-2026,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SDIS-SASI-011-2026,** entre los días comprendidos del **31 de julio al 10 de agosto de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones a este. No obstante, fueron presentadas las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

No.	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA
SOLICITUDES PRESENTADAS EN TÉRMINO			
1	ARQUETIPO SEÑALIZACION	(4/08/2026 4:40:53 PM(UTC-05:00)	Territorial
2	PROINCOL JK SAS	(10/08/2026 3:58:27 PM(UTC-05:00)	Territorial
3	STRATEGY SAS	(10/08/2026 6:02:09 PM(UTC-05:00)	Territorial
4	GRUPO VECTOR SAS	(10/08/2026 6:02:41 PM(UTC-05:00)	Territorial
5	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	(10/08/2026 6:34:16 PM(UTC-05:00)	Territorial

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 5 de 11

RESOLUCIÓN No. 2612 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026"

Que, fuera del término establecido en el cronograma del proceso, el 13 de agosto de 2026, fue presentada la solicitud de limitación a Mipyme territorial por parte de la sociedad VITESSE S.A.S.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), valor inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para el presente período a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), de conformidad con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocando a las MiPymes para que manifestaran su interés en limitar la participación en el proceso de selección.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, la Entidad recibió manifestaciones de interés por parte de las empresas descritas en el cuadro anterior para limitar territorialmente el proceso. No obstante, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto acreditaron una existencia mínima de un (1) año y su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes).

Que, en atención a la limitación territorial solicitada, se validó lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y se encontró que este tipo de limitación es optativo de la Entidad y debe obedecer a criterios técnicos; sin embargo, el proceso no fue estructurado ni analizado desde la perspectiva de una limitación territorial, sino que, contrario a ello, se analizó desde la lógica nacional.

Que, en consecuencia, para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026** se determinó limitar la participación exclusivamente a MiPymes colombianas. En tal sentido, podrán participar personas naturales o jurídicas, de manera individual o asociadas mediante consorcio o unión temporal, constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten su condición de MiPymes y cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026**, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS***", cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 6 de 11

RESOLUCIÓN No. 2612 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial del proceso se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	19850 de 28 de julio de 2026
No. De Proyecto	7945
Modalidad	Subasta Inversa
Concepto del Gasto	O2320201004024299927 Vallas, avisos y similares
Valor CDP	$ 400.000.000
Valor Afectado CDP	$ 400.000.000
Total	$ 400.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como **CRONOGRAMA DEL PROCESO** el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	14/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	14/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 19/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	24/08/2026hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	26/08/2026 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta 31/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	02/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 07/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	11/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA, APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	14/09/2026 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 7 de 11

RESOLUCIÓN No. 2612 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026"

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	15/09/2026 a las 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO EVENTOS DE SUBASTA	15/09/2026 a las 11:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	15/09/2026 a las 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	17/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Limitar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2026 a la participación exclusivamente a MiPymes colombianas. En tal sentido, podrán participar personas naturales o jurídicas, de manera individual o asociadas mediante consorcio o unión temporal, constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten su condición de MiPymes y cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495956&isFromPublicArea=True&isModal=False, principalmente por el carácter de información netamente electrónica manejado en los procesos de compra pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Entidad convoca a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-011-2026**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 8 de 11

2. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-011-2026 y elaborar los informes correspondientes.
3. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Marcela Cortes – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Revisó: Yolanda Bayona Gómez– Contratista Dirección de Gestión Corporativa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE APERTURA SASI-011-2026 SEÑALIZACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702

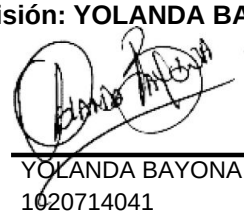
Creación: 2026-08-14 15:20:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 18:06:52

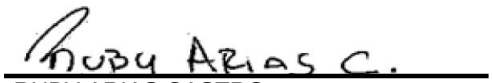
Escanee el código para verificación

Revisión: YOLANDA BAYONA



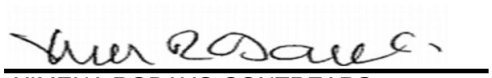
YOLANDA BAYONA GOMEZ
1020714041
dbayonag@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobación: RUBY ARIAS



RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: XIMENA ROBAYO



XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: MARCELA CORTES



Cindy Marcela Cortes Gonzalez
1022352412
ccortesgm@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Página 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE APERTURA SASI-011-2026 SEÑALIZACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702

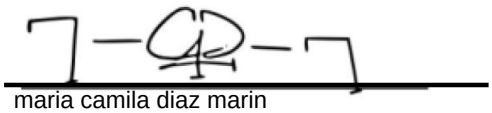
Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-14 15:20:27

Finalización: 2026-08-14 18:06:52

Escanee el código para verificación

Firma: MARIA CAMILA DIAZ



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702
2026-08-14T18:06:53-05:00 - Pagina 11 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE APERTURA SASI-011-2026 SEÑALIZACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-152027-794848-49893702

Creación: 2026-08-14 15:20:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 18:06:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cindy Marcela Cortes Gonzalez ccortesgm@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:20:28 Lec.: 2026-08-14 15:20:56 Res.: 2026-08-14 15:21:22 IP Res.: 179.19.94.86 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:21:22 Lec.: 2026-08-14 15:40:00 Res.: 2026-08-14 15:40:21 IP Res.: 186.29.135.135 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:40:22 Lec.: 2026-08-14 16:22:41 Res.: 2026-08-14 17:03:20 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign
Revisión	YOLANDA BAYONA GOMEZ dbayonag@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Aprobado	Env.: 2026-08-14 17:03:20 Lec.: 2026-08-14 17:05:39 Res.: 2026-08-14 18:03:55 IP Res.: 186.155.15.31 Canal: Email
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-14 18:03:56 Lec.: 2026-08-14 18:06:48 Res.: 2026-08-14 18:06:52 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email